

24 de febrero de 2017

Comunicación de prórroga

Nueva Pescanova, S.L. (“NPVA”), de conformidad con lo previsto en el Anexo 4 del Acuerdo de Refinanciación, por la presente comunica la prórroga del plazo para la adhesión y ejercicio de la opcionalidad prevista en el Acuerdo de Refinanciación (a través de la remisión de los oportunos Boletines de Adhesión o No Adhesión).

Dicha prórroga, que sólo se concede a los acreedores afectados por el Acuerdo de Refinanciación, se abre el día en que NPVA tenga conocimiento de la firmeza de la resolución judicial relativa a la homologación del Acuerdo de Refinanciación. A tal efecto, la firmeza de tal resolución será hecha pública por NPVA, a través de la página web de la Sociedad (www.nuevapescanova.com) el mismo día en que le haya sido formalmente notificada. La prórroga se extiende a los cinco días hábiles siguientes a la publicación antes señalada.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos acreedores que opten por distribuir la capitalización o quita de su Pasivo Financiero de conformidad con lo previsto en las cláusulas 4.1 (a) y 7.2 (b) del Acuerdo de Refinanciación, deberán dirigir su solicitud en tal sentido a la Sociedad, junto con el correspondiente Boletín, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en la página web de NPVA de la firmeza de la resolución judicial relativa a la homologación del Acuerdo de Refinanciación.

Los acreedores que hubieran remitido su Boletín con anterioridad a la finalización del plazo que ahora se prorroga no necesitan reiterar su solicitud. De acuerdo con las reglas de prevalencia en la remisión de Boletines establecidas en la invitación, en caso de que remitan varios Boletines en tiempo y forma, prevalecerá el último recibido por Nueva Pescanova.